



El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular **Licenciado Jaime PERCZYK**, con domicilio en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, representada en este acto por el Sr. RECTOR **Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI**, con domicilio en la calle España 350, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", por la otra parte, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar la firma de un acta compromiso en torno a la creación de los ESPACIOS PROGRESAR en las universidades nacionales y provinciales.

Los ESPACIOS PROGRESAR tienen por objetivos generales:

- a. Asesorar a los/as becarios/as en las cuestiones administrativas del Programa;
- b. Ofrecer tutorías de apoyo académico y pedagógico y acceso a programas y proyectos socioeducativos desarrollados por las propias instituciones educativas o en las jurisdicciones de pertenencia;
- c. Acercar actividades culturales, sociales, de extensión, deportivas y recreativas que fortalezcan y consoliden la trayectoria y permanencia en las instituciones educativas de los/as becarios/as;
- d. Ampliar las oportunidades de conectividad y el acceso a dispositivos digitales, laboratorios de informática o equipamiento educativo específico cuando así lo requieran; acceder a mejores sistemas de información y documentación académica, bibliotecas y repositorios bibliográficos físicos o virtuales; contribuir con el acceso gratuito a material escolar básico y a materiales de estudio imprescindibles para su trayectoria educativa;
- e. Desarrollar todas las acciones que, a propuesta de las instituciones y jurisdicciones educativas en las que se desarrolla el Programa, brinden herramientas y oportunidades para fortalecer las condiciones que permiten el ejercicio efectivo del derecho a una educación de calidad para los/as becarios/as;



- f. Acercar información y facilitar el acceso integral al conjunto de políticas y programas nacionales, jurisdiccionales o institucionales que puedan ser de interés para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los becarios/as;
- g. Brindar y/o facilitar asistencia psicosocial cuando los/as becarios/as así lo requieran;
- e. Constituir las “Comunidades Progresar” como espacios de intercambio, comunicación y relación entre las y los becarios del Programa en el ámbito institucional y jurisdiccional.

En este marco, las partes acuerdan:

El Ministerio de Educación de la Nación, dando cumplimiento a la resolución N°3047/2021, se compromete a convocar a las Universidades Nacionales y Provinciales a la presentación de proyectos para crear “Espacios Progresar” en el marco del “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS” (PROGRESAR) según bases y condiciones establecidas en la citada resolución.

La Universidad Nacional de Avellaneda se compromete a presentar en tiempo y forma su proyecto institucional a la convocatoria y crear el Espacio Progresar correspondiente, a fin de fortalecer, consolidar y acompañar las trayectorias educativas de las/os becarias/os del “Programa Progresar”, aportando, al mismo tiempo, apoyo integral a todas las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad social y educativa de su unidad académica.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2021.